



Santiago, 31 de enero de 2025

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Depósito Reglamento Interno BTG Pactual
Venture Debt III Fondo de Inversión
administrado por BTG Pactual Chile S.A.
Administradora General de Fondos

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes el depósito del Reglamento Interno de BTG Pactual Venture Debt III Fondo de Inversión (el "Fondo"), el cual contiene las modificaciones acordadas en Sesión Ordinaria de Directorio de BTG Pactual Chile S.A. Administradora General de Fondos, celebrada con fecha 27 de enero de 2025, consistentes en:

1. Modificar el primer párrafo del numeral 1.1 del número UNO. "*Objeto del Fondo*" del Título II. "*Política de Inversión y Diversificación*", en el sentido de establecer que "*El objeto principal del Fondo será invertir, **directa o indirectamente**, en pagarés, facturas y mutuos hipotecarios no habitacionales que documenten el otorgamiento de créditos por parte del Fondo a emisores nacionales.*".
2. Modificar el numeral 3.3 del número TRES. "*Características y Límites de Inversiones*" del Título II. "*Política de Inversión y Diversificación*", estableciendo lo siguiente: "*Los límites indicados en los numerales 2.2, 2.3, 3.1 y 3.2 precedentes no se aplicarán (i) durante los primeros 3 meses contados desde el inicio de las operaciones del Fondo; (ii) por un período de 2 meses luego de haberse enajenado o liquidado una inversión que represente más del 5% de su patrimonio; (iii) por un período de 2 meses luego de haberse recibido por el Fondo una devolución de capital, distribución de dividendos o cualquier tipo de repartos que representen más del 5% del patrimonio del Fondo; (iv) por un período de 2 meses luego de haberse recibido aportes al Fondo que representen más del 5% de su patrimonio. Para los efectos de determinar el porcentaje indicado, no deberán considerarse los aportes en cuestión efectuados al Fondo; y (v) durante el período de liquidación del Fondo.*".
3. Modificar los números UNO, DOS. y TRES. del Título IV. "*Política de Endeudamiento*", en el sentido de establecer que el porcentaje máximo de endeudamiento, de corto, mediano y largo plazo, será de hasta 10% del patrimonio del Fondo.
4. Modificar el número UNO. "*Series*" del Título VI. "*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*", en el sentido de incorporar una nueva Serie de Cuotas.
5. Modificar el numeral 2.1 del número DOS. "*Remuneración de Cargo del Fondo*" del Título VI. "*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*", con el objeto de incorporar la Remuneración Fija aplicable a la nueva Serie de Cuotas y reducir el porcentaje de Remuneración Fija aplicable a la Serie I.

6. Modificar el numeral 2.2 del número DOS. “*Remuneración de Cargo del Fondo*” del Título VI. “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”, incorporando la definición de “Tasa Hurdle” y modificando su valor en la fórmula de cálculo de la Remuneración Variable.
7. Modificar el numeral 3.2 del número TRES. “*Gastos de Cargo del Fondo*” del Título VI. “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”, en el sentido de establecer que “*El porcentaje máximo anual de los gastos y costos de administración de cargo del Fondo señalados precedentemente, será de un 2,5% del valor promedio que haya tenido el patrimonio del Fondo, más el saldo de los aportes comprometidos por suscribir, a través de contratos de promesa de suscripción de cuotas, durante cada año calendario.*”
8. Eliminar el numeral 3.8 del número TRES. “*Gastos de Cargo del Fondo*” del Título VI. “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”.
9. Eliminar el numeral 4.1 del número CUATRO. “*Procedimiento de Liquidación del Fondo*” del Título VI. “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”.
10. Ajustar el “Anexo A” modificando los porcentajes de remuneración de la Serie I e incorporando la información de la nueva Serie de cuotas.

El nuevo texto del Reglamento Interno entrará en vigencia a partir del día 14 de febrero de 2025.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación a las modificaciones introducidas al Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que los Partícipes podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo, a través del departamento de Servicio al Cliente en el teléfono número 800386800 o escribiendo al correo electrónico contactochile@btgpactual.com.

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,



Hernán Martín Lander
GERENTE GENERAL
BTG PACTUAL CHILE S.A.
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS